



## **PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASOCIACIÓN AMICS DE SANT ANTONI ABAT DE MARTORELL.**

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo siguiente:

**“RATIFICACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN AMICS DE SANT ANTONI ABAT DE MARTORELL Y EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL (EXP. 1989/2020).**

### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I. En fecha 18 de diciembre de 2024 se firmó la adenda de modificación del convenio de colaboración entre la asociación Amics de Sant Antoni Abat de Martorell y el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell.
- II. En el expediente consta el informe favorable de la coordinadora del Área de Cultura, con la nota de conformidad del director, sobre la adenda de modificación del convenio de colaboración entre Amics de Sant Antoni Abat de Martorell y el Patronato.
- III. Se certifica la existencia de crédito por parte del departamento de Intervención en el presupuesto del Patronato, en la partida 2000 33400 48600 – Subvenciones Cultura, del vigente presupuesto.

### **Fundamentos de derecho**

- I. La cláusula 2 del Convenio dispone lo siguiente:

*“El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell hará efectiva a Amics de Sant Antoni Abat la cantidad de 13.000,00 € (trece mil euros) anuales en concepto de subvención destinada a la organización de las actividades mencionadas más arriba, de los años 2021 a 2024. Este importe se podrá incrementar siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente, a petición razonada de la asociación Amics de Sant Antoni Abat, y que así sea valorada y aprobada por el Consejo Rector del Patronato.*

*Esta cantidad se hará efectiva de conformidad con el siguiente detalle:*

*A la firma de este convenio y, posteriormente, en el mismo mes de los años 2022 a 2024, la cantidad de 10.400,00 €.*

*Durante el mes de noviembre de los años 2021 a 2024, la cantidad de 2.600,00 €.*

*Cada pago quedará condicionado a la justificación de las cantidades percibidas con anterioridad.”*





- II. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2025/27, de 3 de febrero de 2025, se acuerda:

## RESOLUCIÓN

**Primero.** Ratificar la adenda de modificación del convenio de colaboración, firmada en fecha 18 de diciembre de 2024, entre la asociación Amics de Sant Antoni Abat de Martorell y el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, con sujeción a las siguientes:

### “CLÁUSULAS:

**Primera.** Se modifica la cláusula 2ª del convenio firmado en fecha 14 de enero de 2021, que queda redactada de la siguiente manera:

*El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell hará efectiva a Amics de Sant Antoni Abat la cantidad de 17.000,00 € (diecisiete mil euros) anuales en concepto de subvención destinada a la organización de las actividades mencionadas más arriba de los años 2025 a 2028. Este importe se podrá incrementar siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente, a petición razonada de la asociación Amics de Sant Antoni Abat y que así sea valorada y aprobada por el Consejo Rector del Patronato.*

*Esta cantidad se hará efectiva de conformidad con el siguiente detalle:*

*Durante la primera quincena de los meses de enero de los años 2025, 2026, 2027 y 2028, siempre que el presupuesto esté vigente, la cantidad de 13.600,00 €.*

*Durante el mes de noviembre de los años 2025, 2026, 2027 y 2028, la cantidad de 3.400,00 €.*

*Cada pago quedará condicionado a la justificación de las cantidades percibidas con anterioridad.*

*La falta de justificación de las cantidades recibidas antes del 31 de diciembre de año en curso dará lugar al reintegro de las cantidades recibidas y no justificadas.*

**Segunda.** Se modifica la cláusula 8ª del convenio firmado en fecha 14 de enero de 2021, que queda redactada de la siguiente manera:

*La vigencia del presente convenio se establece desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028, sin que se pueda prorrogar.”*



## CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASOCIACIÓN AMICS DE SANT ANTONI ABAT DE MARTORELL PARA LOS EJERCICIOS DE 2021 A 2024.

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo de ratificación del convenio de colaboración, firmado el 14 de enero de 2021, entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la Asociación Amics de Sant Antoni Abat de Martorell, con motivo del Proyecto de Actividades Anuales 2021-2024, con sujeción a las siguientes:

### “CLÁUSULAS:

1ª. La asociación Amics de Sant Antoni Abat organizará las Fiestas de Sant Antoni Abat, así como una de las actividades más antiguas de la Feria de Primavera, el mercado ganadero y el concurso de arrastre de peso para caballos, en el Puente del Diablo; y con motivo de la Fiesta del Roser organizará el Pasacalles de la Fiesta del Mosto.

2ª. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell hará efectiva a Amics de Sant Antoni Abat la cantidad de 13.000,00 € (trece mil euros) anuales en concepto de subvención destinada a la organización de las actividades mencionadas más arriba, de los años 2021 a 2024. Este importe se podrá incrementar siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente, a petición razonada de la asociación Amics de Sant Antoni Abat, y que así sea valorada y aprobada por el Consejo Rector del Patronato.

Esta cantidad se hará efectiva de conformidad con el siguiente detalle:

A la firma de este convenio y, posteriormente, en el mismo mes de los años 2022 a 2024, la cantidad de 10.400,00 €.

Durante el mes de noviembre de los años 2021 a 2024, la cantidad de 2.600,00 €.

Cada pago quedará condicionado a la justificación de las cantidades percibidas con anterioridad.

La falta de justificación de las cantidades recibidas antes del 31 de diciembre del año en curso dará lugar al reintegro de las cantidades recibidas y no justificadas.

3ª. De acuerdo con la Ley de Propiedad Intelectual, Amics de Sant Antoni Abat, como organizadora, se responsabilizará del pago de los derechos de autor del mercado ganadero y del concurso de arrastre de peso de la Feria de Primavera y de la Fiesta del Mosto de los años 2021 a 2024.

4ª. Es obligatorio hacer constar en la documentación y en el programa impreso de la actividad subvencionada el escudo del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la expresión “amb el suport [con el apoyo] del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell”. La documentación y/o programa impreso de la actividad deberá editarse en lengua catalana, sin perjuicio de que pueda editarse también en otra u otras lenguas.

5ª. Antes del 31 de diciembre del año en curso, Amics de Sant Antoni Abat deberá presentar:

A) La memoria explicativa del desarrollo de la actividad, la evaluación de los resultados y el logro de los objetivos propuestos.



B) Los justificantes de los gastos por una cantidad, como mínimo, igual a las cantidades percibidas y pendientes de justificación en aquella fecha. La justificación no se admitirá si no está cumplimentada con todos los datos que se solicitan.

C) Dos ejemplares de los documentos de divulgación publicitaria de las diferentes actividades.

6ª. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006, o norma que la sustituya.

7ª. Revisión. La subvención recogida en el presente convenio puede ser modificada por el Patronato con la concesión previa de un plazo de audiencia de diez días al beneficiario, bien sea en relación con el contenido y el condicionado, bien sea en relación con el importe de la subvención, en los supuestos siguientes:

1. Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
2. Cuando la Asociación haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que, sumadas a la del Patronato, superen el coste total de la actividad.
3. Cuando la Asociación no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actuación que esté obligada a justificar, en los términos y dentro de los plazos que prevén estas cláusulas.

La revisión puede afectar al contenido, al condicionado o al importe de la subvención.

8ª. La vigencia del presente convenio se establece desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024. En cualquier momento antes de la finalización, los firmantes pueden acordar unánimemente la prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción."

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,